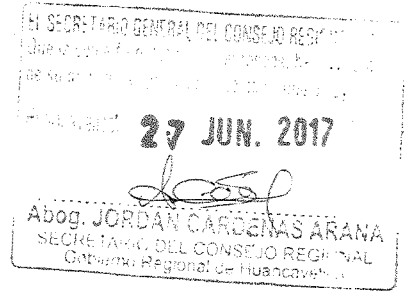




**GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 124-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**



*Huancavelica, 26 de Junio de 2017.*

**VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Junio del año 2017, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad con numeral 1° del Inciso d) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que son competencias exclusivas del Gobierno Regional "promover y Ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de estructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, mediante Convenio N° 004-2015, de fecha 20 de marzo de 2015, se suscribe el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Acobamba, sobre la transferencia financiera para la ejecución del Proyecto: "Instalación de la Hacienda de la Juventud en la localidad de Acobamba"

Que, mediante Oficio N° 483-2017/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 23 de junio de 2017, el Gerente General Regional, solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para la ejecución del proyecto: "Instalación de la Hacienda de la Juventud en la localidad de Acobamba", por el monto de S/. 950,000.00 Soles.





**GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL**

El SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL  
Que la copia fotostática que antecede, ha sido tomada  
de su original, al que me remito conforme a Ley.  
Huancavelica, **27 JUN. 2017**

*Jordan Cardenas Arana*  
Abog. JORDAN CARDENAS ARANA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
Gobierno Regional de Huancavelica

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 124-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 26 de Junio de 2017.*

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba, por el monto de S/. 950,000.00 Soles, para la ejecución del Proyecto: "Instalación de la Hacienda de la Juventud en la localidad de Acobamba", por el monto de S/. 950,000.00 Soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo precedente.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**  
*Lucha Anzosa Escobar*  
**LUCHA ANZOSA ESCOBAR**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL